



13 de mayo de 2021  
**Circular SEP-14-2021**

Señores y señoras  
Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado

Apreciados y apreciadas estudiantes:

El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) repudia todo acto de hostigamiento sexual, acoso estudiantil y discriminación de cualquier índole que perjudique la dignidad, los derechos y la salud mental de su estudiantado, personal docente y administrativo, y de todas las personas vinculadas con los procesos de aprendizaje.

La Universidad de Costa Rica posee una normativa sobre hostigamiento sexual, la cual se encuentra disponible en el enlace

[https://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx\\_ucruniversitycouncildatabases/normative/hostigamiento\\_sexual.pdf](https://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/normative/hostigamiento_sexual.pdf);  
también cuenta con las siguientes instancias, donde la persona interesada puede acudir a presentar su denuncia para dar inicio al proceso correspondiente:

- Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual, ente que recibe las denuncias. Teléfono 2511-4898.
- Defensoría contra el Hostigamiento Sexual, instancia que apoya en el proceso de denuncia, y asigna un equipo de profesionales en Psicología y Derecho a cada caso. Teléfono 2511-1909, correo: [defensoriahs@ucr.ac.cr](mailto:defensoriahs@ucr.ac.cr).

Además, las personas estudiantes, al ingresar a un programa de posgrado, reciben información, documentación y material generado por las instancias señaladas, sobre cómo proceder ante situaciones como las supracitadas. Para ello, se invita a consultar la circular enviada por la Vicerrectoría de Docencia, en el enlace: <http://vd.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2021/03/Circular-VD-12-2021.pdf>.

Nuestro objetivo es construir un espacio de preparación académica libre de violencia y procurar la excelencia en la formación de profesionales de posgrado. Por ello, el SEP se compromete a atender con absoluta seriedad, probidad y confidencialidad este tipo de denuncias, a la luz de todos los acontecimientos acaecidos tanto en el ámbito nacional como internacional.

Confiamos en que las instancias competentes realizarán las investigaciones correspondientes y los esfuerzos necesarios, en apego a la normativa universitaria, para erradicar de nuestra Universidad estas infames prácticas. Asimismo, estamos en la absoluta disposición para dialogar y discutir aquellos elementos necesarios con el fin de mejorar la respuesta institucional ante asuntos de esta índole.



Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Circular SEP-14-2021  
Página 2

Lamentamos profundamente las situaciones de hostigamiento sexual que se hayan presentado en nuestra institución y reconocemos la existencia de barreras, pero insistimos en nuestra vocación para derribarlas y agilizar los procesos. Somos conscientes de la importancia de la denuncia para propiciar cambios. Por ello, les apoyamos en ese camino e instamos al uso de los mecanismos institucionales que la Universidad de Costa Rica y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual tienen definidos.

Se anexa a este oficio, una infografía elaborada por el Centro de Investigación en Estudio de la Mujer (CIEM), que le será de utilidad.



Dr. Olman José Quiros Madrigal  
Sistema de Estudios de Posgrado  
Decano

AST

C.  
Archivo

Adjunto: Infografía



Infografía sobre hostigamiento sexual.

**¿Sabés qué es el Hostigamiento Sexual?**

Es una **conducta sexualizada, indeseada** por quien la recibe. Puede ser repetida o darse una vez, si es grave y **causa efectos perjudiciales en la víctima.**

**¿Cómo se regula en la universidad?**

La UCR cuenta con el **Reglamento contra Hostigamiento Sexual**, reformado en el 2020, que **se aplica** tanto a la **comunidad estudiantil**, como a **personal docente y administrativo**, y ahora también a las **personas que tienen relaciones contractuales no laborales con la universidad** (convenios, tratados, etc.  
Recordá que **el tiempo para denunciar es de 2 años** a partir del último hecho de hostigamiento, o bien desde que cesó la causa que no te permitía denunciar.

**¿Cuáles son algunos ejemplos de Hostigamiento Sexual?**

- **No verbales:** miradas intrusivas, sonidos, silbidos, dibujos sexualizados.
- **Verbales:** "piropos", invitaciones insistentes a salir, comentarios sexualizados, propuestas sexuales
- **Escritos:** correos, chats, fotografías, imágenes, mensajes sexualizados
- **Físicos:** toqueteos, abrazos, besos, etc.

**¿Cómo puedo denunciar?**

La denuncia se interpone en la **Comisión Institucional contra Hostigamiento Sexual**. Puede ser de manera física o mediante correo electrónico.

También, podés **buscar ayuda** primero en la **Defensoría contra Hostigamiento Sexual** para tener acompañamiento legal y psicológico, antes de denunciar.

**¿Cómo se me protege mientras dura el procedimiento?**

El reglamento permite **solicitar medidas cautelares o de protección**, para que la persona denunciante esté segura durante el procedimiento.

Por ejemplo, puede solicitar un **cambio de grupo** si comparte clase con la persona hostigadora, o bien **solicitar que la persona denunciada no le contacte por ningún medio**.

**¿Cuáles son los contactos de apoyo?**

**Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual:**  
Podés enviar tu denuncia.  
[comision.contrahostigamiento@ucr.ac.cr](mailto:comision.contrahostigamiento@ucr.ac.cr)  
**2511-4898**

**Defensoría contra Hostigamiento Sexual:**  
Podés solicitar, de manera gratuita, asesoramiento legal y acompañamiento psicológico durante el proceso.  
Contactanos si tenés preguntas, si necesitás ayuda para redactar tu denuncia o apoyo para interponerla.  
Correo: [defensoriahs@ucr.ac.cr](mailto:defensoriahs@ucr.ac.cr)  
Teléfono: 2511-1953

**¡Escaneá para leer el Reglamento!**

**UCR**

**CIEM**  
Centro de Investigación en Estudios de la Mujer